



**H. AYUNTAMIENTO,
CONSTITUCIONAL DE
MACUSPANA,
TABASCO.**

2018 – 2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION

H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

INDICE

1. Introducción	4
2. Misión visión y valores	5
3. Objetivo.....	6
4. Atribuciones	7
5. Marco Jurídico	10
6. Organigrama	11
7. Funciones	
7.1 Dirección.....	12
7.2 Secretaria	13
7.3 Departamento Administrativo	13
7.4 Subdirección de Educación.....	13
7.5 Coordinación de Bibliotecas.....	14
7.6 Coordinación de Becas	15
7.7 Subdirección de Cultura y Recreación	15
7.8 Coordinación de Casas de Cultura	16
7.9 Coordinación de Deportes	16
7.10 Coordinación de Jóvenes.....	17
7.11 Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública .	18

1. INTRODUCCION

Se considera al manual de organización, al instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas. En él se definen las actividades necesarias que deben desarrollar los órganos de línea su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación. Finalmente proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de la organización.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Ser una dirección donde la ciudadanía encuentre una manera ordenada y sistemáticamente las coordinaciones y las áreas que competen a la dirección de DECUR.

Visión

Ser una dirección del ayuntamiento de Macuspana donde los habitantes foráneos y locales reciban la atención indicada y precisa,

Valores

Respeto, Amabilidad, Cumplimiento, Honestidad.

3. OBJETIVO

- Facilitar la actuación de los servidores públicos en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como la inducción del personal de nuevo ingreso a su área de adscripción.
- Establecer un programa de rescate integral de la infraestructura de nuestras escuelas, casas de cultura, bibliotecas, espacios de oficinas, áreas verdes y áreas deportivas; en las zonas urbanas y rurales, en un periodo de mediano o largo plazo.
- Contribuir a la articulación de los esfuerzos de las tres órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión cultural, recreativa y deportiva.

4. ATRIBUCIONES

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Art. 85, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas.
- II. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación que se ofrezca en el Municipio;
- III. Mantener por si o en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales
- IV. Vigilar en el ámbito municipal, la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Legislación reglamentaria.
- V. Revisar y ejercer, en su caso, los convenios de coordinación en materia educativa, artística, cultural y deportiva que celebra el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado;
- VI. Fomentar, dirigir, vigiar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centros de investigación artística, establecimientos de libros y objetos de arte, plaza y casas culturales y establecimientos afines propiedad del Municipio, así como promover la apertura de nuevas fuentes de cultura;
- VII. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio.
- VIII. En coordinación con las instancias educativas del Municipio, y en el Seno del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas
- IX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

OTRAS ATRIBUCIONES.

- I. Proponer antes las instancias de gobierno del estado, a las escuelas cuyas necesidades de infraestructura básica requieran del apoyo de las tres instancias de gobierno, para atenderlas en forma prioritaria.
- II. Gestionar antes las dependencias correspondientes del ejecutivo del estado, los apoyos necesarios que permitan a las instituciones educativas instaladas en el municipio, para que se incorporen a los programas de desarrollo educativo que garanticen una mejora permanente de los servicios educativos.
- III. Solicitar los recursos económicos pertinentes, para estimular mediante el otorgamiento de becas de aprovechamiento, a los alumnos más sobresalientes de cada escuela y que eleven la imagen de las mismas y del municipio.
- IV. Promover la participación de las autoridades educativas y de la sociedad civil, en el sentido de apoyar los servicios educativos en beneficio de la comunidad escolar.
- V. Proporcionar recursos materiales a las escuelas que con la participación de los padres de familia y autoridades escolares, busquen mejorar la calidad de los servicios y el aspecto físico de los planteles.
- VI. Proporcionar a las instituciones y organizaciones del municipio, estímulos materiales que reconozcan la labor destacada en actividades educativas, culturales, recreativas y del deporte.
- VII. Gestionar ante las instancias estatales y federales, recursos económicos necesarios, para que mediante la firma de convenios se puedan apoyar
- VIII. la promoción, difusión y desarrollo de actividades que realicen los promotores culturales, así como la infraestructura cultural de municipio.
- IX. Fomentar y promover actividades culturales que favorezcan el desarrollo integral del municipio, la preservación de las costumbres tradiciones y el patrimonio histórico.
- X. Fortalecer la economía de las personas y las instituciones del municipio, brindando cursos de capacitación para el trabajo, en convenio con instancias competentes en esta materia.

- XI. Brindar el uso de las instalaciones deportivas municipales a los deportistas organizados del municipio, así como otorgar estímulos a quienes estaquen en actividades deportivas permanentes que eleven la imagen del municipio.
- XII. Fortalecer la educación cívica de los habitantes y el respeto a los símbolos patrios, mediante la realización de actos conmemorativos.



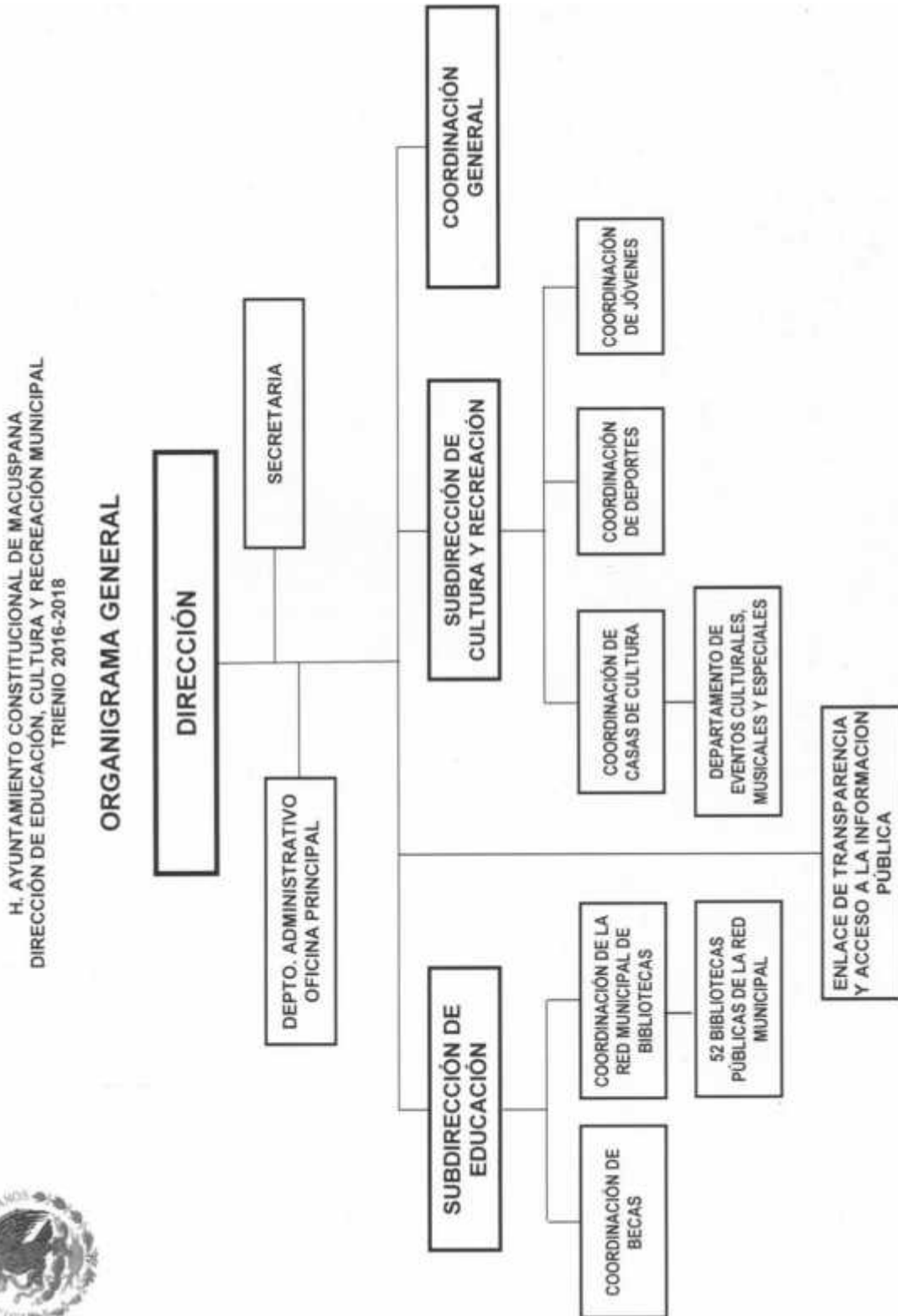
5. MARCO JURIDICO

Las obligaciones de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, se encuentran regida por el siguiente Marco Legal:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Tabasco.
- III. Artículos 81, 115 y 117 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- IV. Ley de Educación del Estado.
- V. Ley General de Educación.
- VI. Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.
- VII. Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Macuspana.



6. ORGANIGRAMA



7. FUNCIONES

7.1 DIRECCIÓN.

1. Proponer al Presidente Municipal, las Políticas y Programas Municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas.
2. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación que se ofrezca en el Municipio.
3. Mantener por si o en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales.
4. Vigilar en el ámbito municipal. La aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Legislación reglamentaria.
5. Revisar y ejercer, en su caso, los convenios de coordinación en materia educativa, artística, cultural y deportiva que celebre el Ayuntamiento con el gobierno del Estado.
6. Fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centro de investigación artística, establecimientos de libros y objetos de arte, plazas y casas culturales y establecimientos afines propiedad del Municipio, así como promover la apertura de nuevas fuentes de cultura.
7. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio.
8. En coordinación con las instancias educativas del Municipio, y en el seno del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas y;
9. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que les encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

7.2 SECRETARIA

1. Recibir documentación de las diversas direcciones y departamentos para su entrega al Director de la DECUR Municipal.
2. Mecnografiar escritos, oficios, memorándum, constancias, etc., que requiera el Director de la DECUR Municipal.
3. Llevar oficio de correspondencia de la DECUR.
4. Coordinación de la agenda de la dirección.
5. Atender a las personas que se presentan en el departamento, tomando nota de los recados cuando el Director se encuentre ausente.
6. Contestar llamadas telefónicas, tomando recados en caso necesario.
7. Auxiliar en las demás actividades de la DECUR, que le indique el Director.

7.3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

1. Llevar el control del inventario de mobiliario, equipo de oficina, equipo de transporte, papelería.
2. Controlar listas de asistencia de la oficina principal.
3. Recepcionar listas de asistencias de las comunidades.
4. Apoyar y fortalecer las coordinaciones de becas, bibliotecas y educación abierta.

7.4 SUB DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

1. Vigilar en el ámbito municipal, la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Legislación reglamentaria.
2. Revisar y ejercer, en su caso, los convenios de coordinación en materia educativa y artística, que celebre el Ayuntamiento con el gobierno del Estado.

3. Fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centros de investigación artística, establecimientos de libros y objetos de arte, plazas y casas culturales y establecimientos a fines propiedad del Municipio, así como promover la apertura de nuevas fuentes de cultura.
4. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio.
5. En coordinación con las instancias educativas del Municipio, y en el seno del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas, y
6. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

7.5 COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS

1. Vigilar y supervisar que la biblioteca urbana y las del medio rural y centros integradores funcionen y estén en óptimas condiciones, para cumplir con su cometido.
2. Realizar reuniones mensuales con los bibliotecarios para atender opiniones e inquietudes.
3. Asistir a reuniones de coordinadores de Bibliotecas.
4. Realizar trámites en las diferentes dependencias municipales y estatales.
5. Revisión y elaboración de estadísticas de las bibliotecas públicas del municipio, para su entrega a la Dirección Estatal de Bibliotecas
6. Atender a los usuarios en la sala general.
7. Clasificar y restaurar los acervos.
8. Vigilar y controlar las entradas y salidas de los usuarios.
9. Elaborar y controlar el llenado de las estadísticas diarias de asistencia de usuarios.

7.6 COORDINACIÓN DE BECAS

1. Recepcionar documentación de los alumnos de universidad
2. Seleccionar a los aspirantes a becas de transporte, en base a los documentos y requisitos establecidos de antemano.
3. Realizar los pagos a los estudiantes seleccionados con el apoyo del personal asignado a esta coordinación.
4. Coordinarse con las escuelas superiores del municipio y del estado.

7.7 SUB DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN

1. Vigilar en el ámbito municipal, la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Legislación reglamentaria.
2. Revisar y ejercer, en su caso, los convenios de coordinación en materia cultural y deportiva que celebre el Ayuntamiento con el gobierno del Estado.
3. Fomentar, dirigir, vigilar y conservar los espacios y unidades deportivas existentes en el municipio, así como promover la apertura de nuevos espacios para la práctica del deporte.
4. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio.
5. En coordinación con las asociaciones deportivas del municipio, y en el seno del Consejo Municipal de Desarrollo Cultural, establecer acciones tendientes a reconocer y estimular a deportistas que destaquen en los eventos deportivos locales, estatales, nacionales e internacionales, y
6. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

7.8 COORDINACIÓN DE CASAS DE CULTURA

- Proponer al Director el programa municipal en materia cultural y ejecutar las acciones que de él se deriven.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios de coordinación que en materia artística y cultural celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales.
- Vigilar, conservar y fomentar el uso de las casas de cultura, teatros, plazas y demás establecimientos culturales del Municipio.
- Coadyuvar en la organización de eventos artísticos y culturales en el Municipio;
- Coadyuvar en el ejercicio de acciones dirigidas a difundir actividades culturales en el Municipio; y
- Las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le asigne el Director.

7.9 COORDINACIÓN DE DEPORTES

1. Proponer al Director los programas deportivos y de recreación, y vigilar su cumplimiento.
2. Dar seguimiento a las propuestas y solicitudes de la ciudadanía, en su área de competencia.
3. Organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos.
4. Dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios de coordinación que en materia de recreación y deporte celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales.
5. Difundir las actividades recreativas y deportivas en el Municipio.
6. Fomentar el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre entre la población.
7. Someter a consideración del Director los requerimientos de construcción o rehabilitación de la infraestructura física deportiva.

8. Impulsar el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio, mediante proyectos y programas específicos, que les permitan convivir en un entorno social favorable y su integración a la sociedad.
9. Formular, proponer y ejecutar políticas de desarrollo integral, deportivo, cultural y física y el desarrollo integral de la juventud, acorde con los lineamientos del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto de la Juventud de Tabasco.
10. Crear ligas municipales juveniles en todas las disciplinas deportivas, fortaleciendo las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales o nacionales respectivas.
11. Elaborar y presentar al Director para la aprobación del Cabildo, un programa anual de actividades enfocado al desarrollo integral de la juventud en el municipio.

7.10 COORDINACIÓN DE JÓVENES

- Establecer una coordinación efectiva con el Instituto de la Juventud del Estado, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter estatal o nacional.
- Impulsar talleres en las disciplinas culturales y sociales dirigidos a jóvenes, en coordinación con las dependencias y órganos competentes.
- Promover programas de capacitación en materia de deporte, cultura, ciencia, educación, y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo integral de la juventud.
- Organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos.
- Difundir las actividades recreativas y deportivas en el Municipio.
- Realizar talleres y conferencias dirigido a jóvenes de 18 a 29 años en coordinación con la coordinación de deportes.

7.11 ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Dar cumplimiento a las obligaciones de acceso a la información y transparencia de la DECURM.
- Elaborar boletines de actividades realizadas por la DECURM para su publicación en la página de Internet.
- Evaluar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las diferentes coordinaciones en la DECURM.
- Monitorear la página de Internet para atender las solicitudes del público en general.